

Ciudad de México, a 08 de junio de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2772/2017

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA

11 DERRIBOS, 4 TRASPLANTES Y 1 PODA

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 022017-32370

Alejandro Juan Eversbush Grauert



1326

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo con el número de folio: 022017-32370, donde solicita la autorización para poda y derribo de árboles que se yerguen al interior del predio, ubicado en [Redacted], de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 19 de Abril de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 17 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- Determinándose el derribo de 11 árboles (de nombre común 02 Hule, 04 Cedros Blanco, 01 Morera, 01 Pino, 02 Acezintles, 01 Acacia), el trasplante de 4 árboles (de nombre común 01 Magnolia, 01 Eugenia, 01 Astronómica y 01 Durazno), la poda de 01 árbol de nombre común Pirul, y 2 árboles sin afectación (de nombre común 1 Durazno y 1 Higuera) que se encuentran en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.2., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.2., 7.4.2.3., 8., 8.4.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIA	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	HULE/ <i>Ficus elastica</i>	[Redacted]	Interior del predio	12	80	8	Irrecuperable	Decaimiente severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro del inmueble y loza de inmueble	Derribo	Árbol con daño en el tronco, gomosis, muñones y chupones, su crecimiento afecto azotea de inmueble causándole fisuras
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14

1-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653 FOLIO: 022017-32370 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx

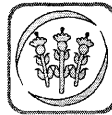
Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Interior del predio	10	20	6	-	Muerto	-	51 a 199	Socio cultural	Muros del inmueble	Derribo	Árbol muerto en pie con cavidades
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
3	MORERA/ <i>Morus alba</i>	[REDACTED]	Interior del predio	14	20	6	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral del inmueble	Derribo	Árbol con tallo codominante, brotes epicórmicos, sistema radicular expuesto, su crecimiento afecto el muro del inmueble
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
4	DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>	[REDACTED]	Interior del predio	5	10	4	Bueno	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Trasplante	Árbol con tallos codominantes y pérdida de verticalidad
5	MAGNOLIA/ <i>Magnolia grandiflora</i>	[REDACTED]	Interior del predio	6	10	4	Bueno	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural y estético	Muro de inmueble	Trasplante	Árbol con buen vigor con una copa ligeramente desbalanceada
6	HIGUERA/ <i>Ficus carica</i>	[REDACTED]	Interior del predio	5	20	5	Bueno	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Sin afectación	Árbol con rama codominante y pérdida de verticalidad
7	EUGENIA/ <i>Eugenia sp</i>	[REDACTED]	Interior del predio	6	15	4	Bueno	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Trasplante	Sin observaciones

8	PINO/ <i>Pinus radiata</i>	[REDACTED]	Interior del predio	10	25	6	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro del inmueble	Derribo	Árbol inclinado con galerías y cavidades, resinosos, muerte descendente mas de ¼ partes de su estructura muerta, su crecimiento afecto muro perimetral
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
9	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[REDACTED]	Interior del predio	18	85	15	Irrecuperable	Declinante incipiente	De 6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural	Paso	Poda limpieza de copa	Árbol con copa desbalanceada, abundantes canchales en la parte inferior del tronco, copa desbalanceada, algunas ramas secas con riesgo a caer

2-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel: 5273-6653 FOLIO: 022017-32370 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.

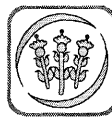


DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha.)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
10	HULE/ <i>Ficus elastica</i>		Interior del predio	10	30	4	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral y techado	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada, chupones, pegado a muro al cual ya le causó daño
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
11	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	8	10	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol irrecuperable con efecto cola de león, cavidades resinosis, muerte descendente
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
12	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	10	10	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol irrecuperable con efecto cola de león, cavidades resinosis, muerte descendente
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
13	ACEZINTLE/ <i>Acer negundo</i>		Interior del predio	12	40	8	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol con muerte descendente, sistema radicular expuesto, pérdida de verticalidad, brotes epicórmicos su crecimiento afecto muro
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
14	ACEZINTLE/ <i>Acer negundo</i>		Interior del predio	16	60	8	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol pegado a muro perimetral al cual ya le causó afectación, asimismo presenta muerte descendente, planta trepadora
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
15	ACACIA/ <i>Acacia retinoides</i>		Interior del predio	10	20	-	-	Muerto	-	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol muerto en pie pegado a muro al que causó afectación
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
16	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	12	40	4	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio cultural	Muro perimetral	Derribo	Árbol con muerte descendente, cavidades resinosis, pegado a muro al que afectó
		Puntaje		4	4	-	-	-	-	3	2	-	-	Total : 14
17	ASTRONÓMIC A/ <i>Lagerstroemia indica</i>		Interior del predio	5	10	4	Buena	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Socio cultural	-	Trasplante	Sin observaciones



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.2., 7.4.2.3., 8., 8.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 11 árboles (de nombre común 02 Hule, 04 Cedros Blanco, 01 Morera, 01 Pino, 02 Acezintles, 01 Acacia), el trasplante de 3 árboles (de nombre común 01 Magnolia, 01 Eugenia y 01 Astronómica), la poda limpieza de copa que no exceda el 25% total de su follaje, de 01 árbol de nombre común Pirul, y 2 árboles sin afectación (de nombre común 1 Durazno y 1 Higuera), ubicados en el domicilio antes mencionado, correspondiente a esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
HULE/ <i>Ficus elastica</i>	2	DERRIBOS
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	4	DERRIBOS
MORERA/ <i>Morus alba</i>	1	DERRIBO
PINO/ <i>Pinus radiata</i>	1	DERRIBO
ACEZINTLES/ Hacer negundo	2	DERRIBOS
ACACIA/ <i>Acacia melanoxylon</i>	1	DERRIBO
TOTAL	11	DERRIBOS

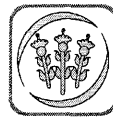
NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
MAGNOLIA/ <i>Magnolia grandiflora</i>	1	TRASPLANTE
EUGENIA/ <i>Eugenia sp.</i>	1	TRASPLANTE
ASTRONOMICA/ <i>Lagerstroemia indica</i>	1	TRASPLANTE
TOTAL	03	TRASPLANTES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	1	PODA
TOTAL	01	PODA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 2767 de fecha 06 de junio de 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-





RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
11 DERRIBOS	11 CIRUELOS ROJOS, 500 BUGAMBILIAS DE ARBUSTO, 500 BEGONIAS DE CERA, 500 BELEM DE GUINEA, 500 SANTOLINAS, 500 TRADESCANTIA PURPUREA, 500 AMARANTOS ROJOS, 500 EVONIMOS, 500 PASTO LIRIOPE RAYADO, 500 m ² DE PASTO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismos que deberán ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

SEXTO.- Los árboles autorizados para trasplante, así como los árboles de restitución de la biomasa afectada, serán plantados en las áreas verdes pertenecientes a esta Delegación o lo más cerca posible del sitio afectado conforme a la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 9.1.2.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente.
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

